

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se señala lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de «C. N. de Madrid a Francia, por La Junquera, kilómetros 639,702 y 647,339, trozo cuarto, ensanche de explanación, firme y acondicionamiento general», término municipal de Vilasar de Mar.

Declaradas de urgencia por Decreto de 11 de noviembre de 1960, a los efectos de expropiación forzosa, y con arreglo a la Ley de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto arriba indicado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la referida Ley, se hace público, para conocimiento de los propietarios y demás personas que puedan resultar afectadas a consecuencia de esta expropiación, que en el día y hora que oportunamente se fije se procederá por el representante de la Administración, asistido de su Perito y del personal auxiliar conveniente al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuya diligencia deberán asistir los propietarios respectivos, que serán notificados con la antelación y formalidades que establece la Ley, aportando los títulos de propiedad y demás documentos y datos que se precisen para la descripción de los inmuebles de rápida ocupación, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la repetida Ley, pudiendo comparecer en dicho acto acompañados del Perito, si lo estiman conveniente, y requerir a sus costas la presencia de Notario.

Las fincas objeto de ocupación son las pertenecientes a los propietarios que se relacionan a continuación, con expresión del número de la finca, clase de la misma, titularidad y nombre y apellidos:

1. Huerta. Propietario, don Jaime Ramón Blanch.
2. Huerta. Propietaria, doña Carmen Almera Argimón.
3. Huerta. Propietaria, doña María Montserrat Bruguera Sarriera.
4. Huerta. Propietario, don Vicente Adelantado Guardiola.
5. Huerta. Propietario, doña Francisca Planas Suars.
6. Huerta. Propietaria, doña Carmen Almera Argimón.
- 6 bis. Huerta. Colono, don Miguel Abril.
7. Huerta. Propietarios, don José, don Jaime y don Juan Punsola Anglada.
8. Huerta. Propietario, don Sebastián Montpart.
9. Huerta. Propietarios, herederos de J. Verdaguer Ferrés.
10. Huerta. Propietario, don Sebastián Montpart.
11. Huerta. Propietario, Viviendas del Congreso Eucarístico.
12. Jardín y huerta. Propietario, don Salvador Bohigas Torrens.
13. Huerta. Propietario, don Juan Abril Ramón.
14. Huerta. Propietario, don Francisco Prats Campins.

Barcelona, 17 de marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe.—1.376.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se señala lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «C. N. de Madrid a Francia, por La Junquera, kilómetros 639,702 y 647,339, trozo cuarto, ensanche de la explanación, firme y acondicionamiento general», término municipal de Premiá de Mar.

Declarada de urgencia por Decreto de 11 de noviembre de 1960, a los efectos de expropiación forzosa, y con arreglo a la Ley de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto arriba indicado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la referida Ley, se hace público para conocimiento de los propietarios y demás personas que puedan resultar afectadas a consecuencia de esta expropiación, que en el día y hora que oportunamente se fije se procederá por el representante de la Administración, asistido de su Perito y personal auxiliar conveniente, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuya diligencia deberán asistir los propietarios respectivos, que serán notificados con la antelación y formalidades que establece la Ley, aportando los títulos de propiedad y demás documentos y datos que se precisen para la descripción de los inmuebles de rápida ocupación, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la repetida Ley, pudiendo comparecer en dicho acto acompañados del Perito, si lo estiman conveniente, y requerir a su costa la presencia del Notario.

Las fincas objeto de la ocupación son las pertenecientes a los

propietarios que se relacionan a continuación, con expresión del número de la finca, clase de la misma y nombre y apellidos de los propietarios:

1. Jardín. Doña Asunción Vilaclara.
2. Huerta. Don Casimiro Fito.
3. Huerta. Don Antonio Vidal.
4. Jardín. Don Guillermo Loeheilt Matzge.
5. Huerta. Don Juan Segales Nonell.
6. Huerta. Don Juan Botey Riera.
7. Huerta. Don Jaime Ramón Blanch.

Barcelona, 17 de marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe.—1.377.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de febrero de 1961 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61 al Colegio masculino «Condal», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Mateo Guillaumet Español, Director-Propietario de la Academia «Condal», establecida en la calle Diputación, número 291, de Barcelona, por la que solicita autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media del Distrito en 23 de enero próximo pasado el Centro reúne las condiciones exigidas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario, alumnado masculino, a la Academia «Condal», de Barcelona, bajo la dirección técnica de don Juan Cuadrenix Obea, Licenciado en Ciencias Químicas.

2.º Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez.

La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1960-61, y podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1961, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 20 de febrero de 1961 por la que se dispone se adquiera con destino a un Museo del Estado una escultura en madera de la Virgen con el Niño, valorándola en 9.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artísticas de esa Dirección General que se ejercite el derecho de tanteo y se adquiera con destino a un Museo del Estado una escultura en madera de la Virgen con el Niño, cuya exportación ha sido solicitada por don Santiago Rocamora, valorándola en 9.000 pesetas,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1960, ha resuelto que se ejercite dicho tanteo y se adquiera la citada escultura en la cantidad que ha sido valorada a los efectos de exportación, con destino a un Museo del Estado, y que su importe de 9.000 pesetas se abone con cargo a los fondos que por derecho de exportación tiene

recaudados la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de febrero de 1961 por la que se autoriza como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61 a la Academia «San Miguel», de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Eduardo Jacob Tellechea, como Director-Propietario de la Academia «San Miguel», establecida en la Gran Vía, número 78, de Bilbao, por la que solicita autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media del Distrito en 8 de los corrientes el Centro reúne las condiciones necesarias para el buen funcionamiento, y que el Instituto de Enseñanza Media masculino de Bilbao asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61, alumnado masculino, a la Academia «San Miguel», de Bilbao, bajo la dirección técnica de don Miguel Angel Montemayor Bujanda.

2.º Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el Instituto de Enseñanza Media masculino de Bilbao.

3.º La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1960-61, y podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1961, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de marzo de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Andrés B. Zala Deutch.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme, en 24 de noviembre de 1960, en el recurso interpuesto contra este Departamento por don Andrés B. Zala Deutch sobre imposición de sanción por transgresión de normas legales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando las alegaciones de inadmisibilidad del recurso interpuesto por don Andrés B. Zala Deutch contra la Orden del Ministerio de Trabajo de veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, que le impuso una multa por valor de veintidós mil pesetas por transgresión de las normas legales en materia emigratoria, y desestimando asimismo dicho recurso, debemos confirmar y confirmamos la validez en derecho de dicha resolución, absolviendo a la Administración de la demanda; sin imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará

en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Francisco Sáenz de Tejada y Olózaga.—Pedro María Marroquín.—José María Cordero.—Ignacio Sáenz de Tejada y Gil.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de marzo de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de marzo de 1961 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativas del Campo

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de los Huertos», de Berlanga de Roa (Burgos).

Cooperativa Agrícola «San Víctor», de Forcall (Castellón de la Plana).

Cooperativa del Campo «Virgen del Valle», de Viso del Marqués (Ciudad Real).

Bodega Cooperativa «San Pedro, apóstol», de Huércanos (Logroño).

Cooperativa de Maquinaria Agrícola «Santa María», de Doña (Navarra).

Bodega Cooperativa de Villanueva de Yerri (Navarra).

Cooperativa del Campo de Deza, en Lalín (Pontevedra).

Cooperativa de Viveros «Valencia», de Carlet (Valencia).

Cooperativa del Campo y Caja Rural de Nocoedo (Burgos).

Cooperativa del Campo de Producción y Caja Rural «San Adrián», de Quintanilla de la Mata (Burgos).

Cooperativa Avícola «Ilturgitana», de Andújar (Jaén).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa Electro-Distribuidora de Fuerza y Alumbrado «Serrallo», de Castellón de la Plana.

Cooperativa de Consumo «La Victoria», de Bazán-Viso del Marqués (Ciudad Real).

Cooperativas Industriales

Cooperativa del Comercio al Detalle de la Alimentación, de Miranda de Ebro (Burgos).

Cooperativa Industrial de Detallistas de Ultramarinos «Alcosant-Torrelavega», de Torrelavega (Santander).

Cooperativa de Drogueros Detallistas de Sevilla.

Cooperativa Industrial «El Júcar» de Drogas y Perfumes Coindrojúcar, de Alcira (Valencia).

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «San Claudio, mártir», de León.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1961.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.» la instalación de elementos y maquinaria para ampliar y reformar el parque de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Valencia, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 1, en solicitud